

**RESOLUCION N° 292 de 2010
(Noviembre 24)**

Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección Abreviada No. SIV-008-2010 para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
“VIVA”,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 2° del artículo 9° del Decreto 2025 de 2009 demás normas concordantes y el Pliego de Condiciones, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que mediante Resolución N° 284 de noviembre 17 del 2010, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa SIV-008-2010, cuyo objeto es la adquisición de:

DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPO DE COMPUTO	30
MONITORES	33
PORTATILES	3
MPRESORA B/N	2

Equipos estos requeridos en las distintas áreas administrativas de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

- B.** Que en la fecha fijada en el pliego de condiciones definitivo para presentar requisitos habilitantes, no se recibieron propuestas, por consiguiente no se logró pluralidad de oferentes.

RESOLUCION N° 292 de 2010.

- C.** Que el punto 3.14 del pliego de condiciones definitivo, establece: “El proceso de contratación será declarado desierto, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 del 2008 y en especial cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del proveedor. Tal declaración se efectuará mediante acto administrativo motivado.....”.
- D.** Que en virtud de lo anterior y habiéndose agotado las etapas previas exigidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, demás decretos reglamentarios y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada No. SV-008-2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar dar inicio al Proceso de Selección Abreviada No. SV-009-2010, a partir del 29 de noviembre de 2010, cuyo objeto es la adquisición de:

DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPO DE COMPUTO	30
MONITORES	33
PORTATILES	3
IMPRESORA B/N	2

Equipos estos requeridos en las distintas áreas administrativas de LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.



RESOLUCION N° 292 de 2010.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de Dos Mil Diez (2010).

JORGE LEON SANCHEZ MESA
Gerente General

Elaboró: María Isabel Gallón H. Coordinadora Almacén Virtual de Materiales
Revisó: Mabel Esther Martínez Acosta, Coordinadora Área Jurídica
Aprobó: Carlos Alberto Mejía Correa – Director Jurídico, Administrativo y Financiero



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia³ para todos.
imanos a la obra!